



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.-

Dependencia **H. Ayuntamiento.**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores.**
No. de Oficio **REG/HHAA/14/23.**



Con fundamento en los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales ponen a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO**, a efecto de que se integre al orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S.

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo la prestación de los servicios públicos, siendo sin duda alguna uno de los más importantes los servicios de aseo, recolección, transporte de desechos, así como la disposición final que se da a los mismos.
- 2.- Que es primordial para la Dirección de Limpia, así como para la Comisión de Servicios Públicos Municipales, que los servicios de recolección, transporte y disposición final se presten de la manera más eficiente posible a efecto de brindar a la población juarense una ciudad más limpia, así como un servicio de calidad.
- 3.- Que con la finalidad de cumplir con este servicio el relleno sanitario de nuestra ciudad maneja un horario de 6:00 am a 6:00 pm para las empresas recolectoras de basura comercial e industrial y un horario de 6:00 am a 4:00 pm para el público en general.

4.- Que durante la Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos Municipales realizada el día 19 de enero de la presente anualidad, en las instalaciones del relleno sanitario el Director de Limpia solicito a los Regidores su apoyo a efecto de que se realizara la reparación de la calle de ingreso al relleno sanitario, toda vez que la misma se encuentra en muy malas condiciones, lo cual aparte de provocar un retraso a los operadores de los camiones recolectores dificulta el acceso al mismo provocando descomposturas a los camiones de las empresas recolectoras así como a los vehículos de los ciudadanos que hacen uso del mismo y del personal que allí laboran y que diariamente tiene que circular por dicha vía.

5.- Que derivado de dicha sesión los Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales acordaron realizar la instrucción a la Dirección de Obras Publicas a efecto de que se realice la rehabilitación del camino que permite el ingreso a las instalaciones del relleno sanitario.

CONSIDERANDOS.

1.- Que como lo establece el párrafo primero del artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, *“La Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos intervendrá en las cuestiones relativas a la construcción y mantenimiento de obras públicas, aseo, alineamiento de calles y predios, alumbrado público, nomenclatura de calles, pavimentación, mejoramiento ambiental, ornato de calles, plazas, caminos, edificios, monumentos y demás lugares públicos municipales; asimismo, vigilará que la prestación de los servicios públicos municipales se realice eficazmente y que los concesionarios cumplan con las obligaciones pactadas en los contratos de concesión”.* (Sic).

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez, Chihuahua, *“Es característica propia de la vía pública el servir para la ventilación, la iluminación y el asoleamiento de los edificios que la limitan, para dar acceso a los*

predios colindantes o para alojar cualquier instalación de una obra pública o de un servicio público. Las vías públicas, mientras no se modifique su destino de uso público por resolución de las autoridades competentes, tendrán carácter de inalienables e imprescriptibles". (Sic).

3.- Que en base a lo establecido en el artículo 167 párrafo primero del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez, Chihuahua, "La vía pública y demás bienes de uso común destinadas a un servicio público, son propiedad municipal. Mientras no se modifiquen el uso al que están destinadas, por las autoridades competentes, se registrarán en los términos del Código Municipal y demás disposiciones aplicables". (Sic).

En base a lo anteriormente manifestado se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO.

Primero.- Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento instruir a la Dirección de Obras Publicas a efecto de que se realice la repavimentación de la carretera que permite el acceso a las instalaciones del relleno sanitario con el material de construcción necesario para el tipo de vehículos que por la misma transitan, dicha vialidad cuenta con una extensión de alrededor de un kilómetro; esto con la finalidad de mejorar y agilizar el servicio prestado en el mismo.

Segundo. – Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"

"2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

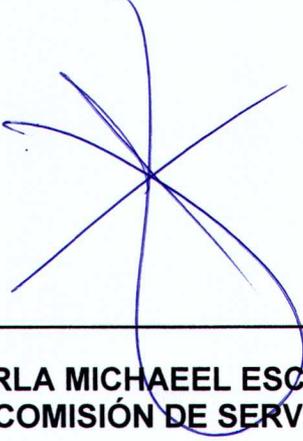
"CD. JUÁREZ, CHIH. A 23 DE ENERO DEL 2023".

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES.**





REGIDOR HÉCTOR HUGO AVITIA ARELLANES.
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.



LIC. KARLA MICHAEEEL ESCALANTE RAMÍREZ.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.



LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.